RESOLUCION No.01.M.DIC.0183

DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de Reforma del Estatuto de la compañía ECUASUR C. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 13 de febrero del 2.001, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No.SC.IM.UJ.01.189 de 29 de mayo del 2.001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998; y, No. ADM-00384 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía ECUASUR C. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Huaquillas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Décimo Séptimo de los cantones de Machala y Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Huaquillas: inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala, 29 de mayo del 2.001

DR. BODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPANIAS DE MACHALA

RSS/PSA/JEO Exp. 24.581 RAZÓN : Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo SEGUNDO, de la Resolución número 01 – M. DIC. – 0183.-----

Machala, 31 de Mayo del 2001

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO

SEXTO

MACHALA -- EL ORG - ECUADOR

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA NOIARIO PUBLICO SEXTO MACERALA-EL ORG



CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede, conforme a lo dispuesto en su Artículo Tercero, queda inscritacon el Registro Nº 33 en el Libro Mercantil , anotada en el Libro Repertorio bajo el Nº 408, en esta fecha .

Huaquillas a, 1 de Junio del 2001

EYESOLA DE QUILLAS